



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NO. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023

**SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS
REMOTAS SUBSEDE DURANGO**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

1.1 Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Convocante	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
Licitante o Licitantes	Las personas físicas o morales que habiendo cumplido con los requisitos solicitados en el contrato marco, hayan sido invitados para participar en esta Convocatoria y presenten una proposición
Convocatoria	El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública y los contratos que se suscriban.
Requisitos de la convocatoria	El presente documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios objeto de esta licitación.
Identificación Oficial	Credencial electoral del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.
e. Firma	Conjunto de datos y caracteres que identifica al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada.
Propuesta o Proposición	Oferta técnica y económica que presentan los licitantes.

1.2 Acrónimos.

CIMAV	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
DOF	Diario Oficial de la Federación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
SFP	Secretaría de la Función Pública
SAT	Servicio de Administración Tributaria



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



IVA	Impuesto al Valor Agregado
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RLAASP	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES	Micross, pequeñas y medianas empresas
SE	Secretaría de Economía
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Actuación de Servidores Públicos de conformidad con “El acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en adelante “EL PROTOCOLO”.

La Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, en cumplimiento con lo establecido en “El Protocolo” publicado y modificado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, que se encuentra para su consulta en la página Web de la SFP, informa a los posibles proveedores que hayan firmado el Contrato Marco y que deseen participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** con número de procedimiento en CompraNet IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 para la contratación a través del Contrato Marco **“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”** para la Subsede Durango del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

2.2 Área contratante.

Nombre de la Convocante: Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C.

Domicilio de la Convocante: Miguel de Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., Código Postal 31136.

Domicilio en el que se prestará el servicio: Calle CIMAV #110 Ejido Arroyo Seco, Durango, Durango. México, C.P. 34147

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento, la Coordinación de Tecnologías de la Información del CIMAV tiene el carácter de Área Técnica y responsable de establecer las especificaciones técnicas que se incluyen en esta Convocatoria, evaluar las propuestas técnicas respecto a su solvencia, responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que realicen los participantes y verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señaladas.

2.3 Medio y carácter de la invitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP, apegándose a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por lo que; **No se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.**

El carácter de la invitación es nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Se precisa que para esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes deberán firmar su Propuesta Técnica y Económica tal y como lo establece en la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción I de la Ley, la difusión de la presente Convocatoria en CompraNet es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellos licitantes que hayan sido invitados por la convocante y que formen parte del contrato marco para la prestación del SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 03 de junio de 2020 y sus dos convenios modificatorios de fechas **19 de octubre de 2021 y 20 de enero de 2023**.

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- Instalación de software JAVA en su última versión, y
- Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, los licitantes aceptan que sus **proposiciones** y en su caso la documentación requerida, **se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante** de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

2.4 Número de identificación del procedimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS para la Subsede Durango del CIMAV, S.C., a través de contrato marco, en el sistema CompraNet es el IA-38-90E-03890E999-N-47-2023.

2.5 Período de la contratación.

La contratación que se derive de este procedimiento de invitación, abarcará los ejercicios presupuestales 2023 y 2024 estando vigente del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

2.6 Idioma de las proporciones.

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la LAASSP y el artículo 39 fracción I inciso e) del RLAASSP las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

2.7 Disponibilidad presupuestaria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, la Convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos por el ejercicio 2023 que se deriven de la presente Invitación, de conformidad con oficio DF/013/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Subdirector de Finanzas del CIMAV.

2.8 Crédito Externo.

El presente procedimiento de contratación NO es financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

3.1 Objeto de la invitación

El presente procedimiento de contratación es por partida única, la cual se describe a continuación:

Partida	Cantidad	Meses	Descripción general	Entrega de medio
1	1	18	Servicio de Internet Oficinas Remotas 100 Mbps simétrico, con 6 IP's homologadas fijas por un periodo de dieciocho (18) meses a partir de la adjudicación del contrato al proveedor, que deberá de ser entregado en las instalaciones del CIMAV subsede Durango.	Fibra óptica *

* Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

Las especificaciones, requisitos y cantidades del servicio se encuentran descritas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** del Contrato Marco y de la presente Convocatoria. Los servicios propuestos deberán apegarse justa y exactamente a las descripciones requeridas.

3.2 Tipo de contratación.

El instrumento jurídico correspondiente que resulte del presente procedimiento de contratación, se apegará a lo señalado en los artículos 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

3.3 Criterio de evaluación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 segundo párrafo del RLAASSP, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio binario.

Por lo anterior, el contrato específico se adjudicará por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas, así como las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el monto total mensual sin I.V.A. más bajo considerando los precios establecidos en el **ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato Marco.**

3.4 Modelo del contrato.

Se adjunta en el expediente generado en CompraNet, el modelo de contrato específico el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta invitación, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente convocatoria y el modelo de contrato específico, prevalecerá lo estipulado en la primera.

3.5 Precio de referencia.

Los licitantes deberán considerar que los precios unitarios que coticen para la partida única con base en el **ANEXO 20 (PROPIUESTA ECONÓMICA)** de la presente Convocatoria, no deberán ser por encima de los precios de referencia contenidos en el **ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato Marco.**

3.6 Lugar de prestación del servicio.

SUBSEDE	DOMICILIO
Subsede Durango	Calle CIMAV # 110 Ejido Arroyo Seco C.P. 34147 Durango, Durango.

3.7 Vigencia del servicio.

El plazo para la prestación del servicio no deberá ser mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral 11 del Anexo Técnico del Segundo Convenio Modificadorio al referido Contrato Marco y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.8 Devolución y reposición de los bienes e insumos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio y mesa de ayuda conforme a los numerales **7 y 8** del Anexo Técnico del Contrato Marco, integrado como **Anexo 1** de esta convocatoria.

3.9 Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE.

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, consultar el **Anexo 22**.

4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

4.1 Consulta de la Convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Conforme al artículo 43, fracción I de "La Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", la presente Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet y a través de la página Web del CIMAV, por lo que su obtención es gratuita.

Las personas que deseen participar en la presente invitación podrán consultar una copia impresa de la convocatoria a la invitación, misma que estará a su disposición en el edificio de Administración, ubicado en Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en el horario de 8:30 a 16:30 horas de lunes a viernes. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que, el CIMAV no estará obligado a entregar una impresión de ésta.

Será requisito indispensable para participar en los actos de la presente invitación haber manifestado su interés en participar en la presente convocatoria y haber sido invitado a través de CompraNet.

4.2 Plazo para la presentación de la proposición

De conformidad con la cláusula IV del artículo 43 de la Ley, el plazo para la presentación de proposiciones será de **nueve días naturales** posteriores a la entrega de las invitaciones y publicación de las bases de la Convocatoria del presente procedimiento.

4.3 Calendario de eventos del procedimiento.

Todos los eventos tendrán verificativo a través de CompraNet, y en la dirección: Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y la visita a las instalaciones en la subsede Durango del CIMAV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet de la Convocante de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

A los actos de carácter público de la invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta invitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet:

Actos	Fecha y hora	Lugar o medio
Publicación de la Convocatoria	Martes 13 de junio de 2023	Dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx www.cimav.edu.mx
Visita a las Instalaciones	Jueves 15 de junio de 2023. 11:00 horas.	Calle CIMAV # 110 Ejido Arroyo Seco. C.P. 34147 Durango, Durango.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de junio de 2023 12:00 horas.	Dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Jueves 22 de junio de 2023. 11:00 horas	Dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx
Comunicación del Fallo	Martes 27 de junio de 2023. 15:00 horas	
Firma del Contrato	A partir del Viernes 30 de junio de 2023	Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV. Miguel de Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 A través de CompraNet.

Nota: La fecha del fallo podrá reprogramarse en función de la complejidad de las propuestas presentadas y del número de participantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del 48 de su Reglamento.

4.4 Visita a las instalaciones.

La visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el día y hora indicada en el calendario de eventos del procedimiento señalado en el numeral 4.3, visita a la que podrá asistir un representante de cada uno de los licitantes, no siendo esta obligatoria, pero será su responsabilidad conocer las condiciones y ubicaciones del lugar donde se prestará el servicio objeto de la presente convocatoria.

La hora y el punto de reunión será en la Subsede Durango del CIMAV, ubicada en: Calle CIMAV #110, Ejido Arroyo Seco, Durango, Durango, CP. 34147, en un horario de 11:00 a 11:30 hrs.

4.5 Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se realizará, de acuerdo al calendario de eventos del procedimiento señalado en el numeral 4.3 y será a través de CompraNet, para lo cual, se deberá enviar la solicitud de aclaraciones a más tardar 24 horas antes del evento, de acuerdo al formato contenido en el anexo No. 25 a efecto de identificar claramente las dudas.

De dicho evento, se generará un acta, misma que será publicada en CompraNet y estará disponible en el edificio de Administración por lo menos durante 5 días hábiles.

4.6 Acto de Presentación y Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora indicada en el calendario de eventos señalado en el punto 4.3, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes. Después de la hora señalada, la Convocante no permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al acto, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP y se procederá a registrar a los asistentes.

Los participantes deberán enviar su propuesta y documentación por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en forma ordenada, identificándolos con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley. El servidor público que presida el acto y el área técnica o requirente, rubricarán la Proposición Técnica y la Proposición Económica incluidas en la proposición de cada licitante. Una vez rubricadas formarán parte del expediente.

Solo se podrá presentar una proposición, conforme a lo establecido en el artículo 26 noveno párrafo de la Ley; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que no afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36, penúltimo párrafo de la Ley, no será motivo de desechamiento; sin embargo, la Convocante tendrá como **no presentada la proposición**, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al CIMAV.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento.

Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas técnica y económica. Aunado a esto se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la cual será firmada por los asistentes y en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la propuesta económica de cada una de ellas, publicándose en el sistema CompraNet, y quedando a disposición una copia en la entrada principal del edificio del Administración del CIMAV Chihuahua.

Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se podrá diferir el fallo, debiendo señalizar lugar, fecha y hora en que se dará a conocer, esta deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, debiendo la Convocante difundir a través de CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, la Convocante solamente evaluará aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y cubran las características técnicas solicitadas en el **Anexo 1** de esta convocatoria de invitación. La evaluación se efectuará, considerando los requisitos, condiciones resultados a las preguntas que realicen los licitantes, bajo la utilización del criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), lo anterior en virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los servicios propuestos, cumpliendo las características requeridas.

5.1 Evaluación Legal, Administrativa y Técnica.

- Después de constatar que el licitante o los licitantes firmaron adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de los requerimientos legales y administrativos,



lo que incluye el examen de la documentación de la proposición, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos tanto en la Ley, como en el Reglamento, así como en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

- b) Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de aquel o aquellos licitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación legal y administrativa referida en el párrafo que precede. Para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el **Anexo 1** de la Convocatoria.
- c) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir con las Especificaciones Legales, Administrativas, así como las Técnicas y económicas señaladas en el **Anexo 1 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 18** denominado "Lista de Verificación".

5.2 Evaluación económica.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen con las Especificaciones señaladas en el **Anexo 1**, se procederá a realizar la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S). Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir con los aspectos económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fuera objeto de correcciones y éste no las acepta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

5.3 Evaluación final.

Previamente a la selección del licitante ganador, la Convocante verificará que quienes presenten proposición no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrá de seleccionar al licitante de que se trate e informará dicha situación a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, cumpliendo con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, ofertando el precio más bajo y garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de LAASSP y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.
- b) En el caso de subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del RLAASSP.

5.4 Causas de desechamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que los licitantes incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- e) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en la partida única.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “Bajo protesta de decir verdad”, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- h) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- i) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con los requisitos solicitados de acuerdo con el Anexo 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica.
- j) Cuando incumpla con alguno de los documentos legales que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando el o los archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- l) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes, no estén firmadas mediante el certificado digital que utilizan para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- m) Se compruebe que servidores públicos de la Convocante, del Sector Ciencia y Tecnología, de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, forman parte de la sociedad de la empresa.
- n) Se presente cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad correlativa y aplicable.

5.5 Cancelación de la invitación.

De conformidad con el artículo 38 de LAASSP, se podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CIMAV.

6. REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

En la presente invitación no se efectuarán registros ni revisiones preliminares.

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



No aplica.

8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del RLAASSP. Para este caso podrá utilizarse el **Anexo 2 (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.

9. FALLO DE LA INVITACIÓN

De conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, se emitirá el acta respectiva la cual se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita el fallo, el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en la entrada principal del Edificio de Administración de la Convocante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

10. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

10.1. Fallo

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato a través del sistema CompraNet, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

10.2. Firma del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley, el licitante ganador deberá firmar a través de CompraNet el contrato en los plazos establecidos en el numeral 4.3 de la presente convocatoria. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del contrato se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

10.3 Formalización del contrato

Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado "CompraNet", se deberá formalizar el Contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Cabe señalar que previo a la firma del contrato, el Prestador del Servicio deberá presentar la siguiente documentación legal y administrativa:

Personas morales:

1. Copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los bienes (Considerar que estás deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).
2. Copia certificada para su cotejo y copia simple del documento que acredita al representante legal o apoderado, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para suscribir el contrato, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

Personas físicas:

1. Original o copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

1. Original o copia certificada o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la constancia de situación fiscal, la cual deberá contener cuando menos el Registro Federal de Contribuyentes y copia simple.
2. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal; para el caso de que algún licitante cambie de domicilio fiscal, deberá presentar adicionalmente al comprobante de domicilio y documento que compruebe que se realizó el trámite de cambio de domicilio fiscal ante el SAT.
3. Original o copia certificada y copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente de la persona que está facultada para suscribir el contrato.
4. Constancia original de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de sistemas de pago, emitida por Institución financiera.
5. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para estos efectos, el proveedor deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. Para ello se compromete a que a más tardar al día hábil siguiente de la emisión del fallo solicitará al SAT su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
6. Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto en la Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico,



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

7. Documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.
8. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten su estratificación de conformidad con el **Anexo 10**
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, así como de posibles conflictos de interés con los servidores públicos involucrados con el presente procedimiento y adscritos a El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. **Anexo 12**

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

11. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes requisitarán el formato de “**Lista de verificación**” contenida en el **Anexo 18** para ello, la Convocante anotará la documentación entregada, relacionándola con los numerales específicos de esta convocatoria. El mencionado formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** no habrá revisión a detalle de la documentación recibida, el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

12. INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en el Órgano Interno de Control del CIMAV en Av. Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chih. México, C.P. 31136, o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- I. La convocatoria de invitación, siempre que el interesado, en este supuesto, haya recibido invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- II. La junta de aclaraciones. La inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- III. Los actos cometidos durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o;
- IV. Los actos y omisiones por parte del CIMAV que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien(es) haya(n) resultado adjudicado(s), dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del pedido y/o contrato, y
- V. Las previstas en el artículo 65 del Reglamento de la Ley.

13. GARANTÍAS.

13.1 De cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la LAASSP, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato específico que se formalice, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir una garantía en moneda nacional (pesos mexicanos) divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, mediante garantía de cumplimiento expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto total máximo del contrato específico antes del Impuesto al Valor Agregado. Deberá entregarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del instrumento contractual.

Con base en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022, se integra a la presente convocatoria como **Anexo 24**, el modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma, que deberá(n) entregar el(los) licitante(s) ganador(es).

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas, en forma presencial o vía correo electrónico a las cuentas bonifacio.escobedo@cimav.edu.mx y/o angelica.perez@cimav.edu.mx

De no cumplir con dicha entrega, la Contratante podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en el CIMAV para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



contrato que se firme, y de ninguna manera impedirá que la Contratante reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato que se derive de este procedimiento o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la Contratante dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS

14.1 Condiciones de pago que se aplicarán

En términos del artículo 51 de la Ley los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por el administrador del contrato.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., con domicilio fiscal: Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, con el Registro Federal de Contribuyentes CIM941025MJ1, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con los servicios prestados, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción en el portal de proveedores del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados.

Toda facturación y/o notas de crédito por penalizaciones o deducciones se presentarán a través del portal de proveedores del CIMAV en: <https://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/login> para lo cual, la Contratante remitirá al licitante adjudicado a través de las herramientas del portal de proveedores su USUARIO y CONTRASEÑA (password) para acceder al mismo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



En caso de que el CFDI entregado por el(los) licitante(s) ganador(es) para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al(los) licitante(s) ganador(es) las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, el administrador del contrato remitirá al Departamento de Adquisiciones de la Contratante, el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del servicio, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea prestado de forma parcial o deficiente, o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad del administrador del contrato determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y/o deducciones, documentarlas.

El pago de los servicios, quedará condicionado al pago que el (los) licitante(s) ganador(es) deba(n) efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen en la presente convocatoria.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley.

14.2 Anticipo

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. no otorgará ninguna clase de anticipo.

14.3 Condiciones de precios

Los precios serán fijos y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato, por lo que el licitante deberá tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

14.4 Cadenas productivas

Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., los proveedores tendrán la opción de solicitar por escrito el pago de su(s) comprobante(s) fiscal(es), cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley, al efecto, la convocante otorgará su consentimiento por escrito para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 4 de abril de 2009, se hace del conocimiento de los licitantes la información contenida en el **Anexo 23**.

14.5 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



15. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DESIERTA ESTA INVITACIÓN

15.1 Se procederá a declarar desierta esta invitación:

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se podrá declarar desierta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo primero y 43, fracción III, párrafo segundo de la Ley, así como lo establecido en el artículo 58 del Reglamento, en los siguientes supuestos:

- a) Si nadie participa en la presente Convocatoria.
- b) Si no se presentan cuando menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente en al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de no optarse por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones que se presenten, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Convocatoria o sus anexos o los precios ofertados rebasen el precio de referencia señalado en el ANEXO 2 DEL CONTRATO MARCO.
- d) Si se tiene evidencia de acuerdo entre los licitantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.
- e) Cuando la(s) propuesta(s) rebase(n) el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el CIMAV no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley.

Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se declare desierta, la Convocante observará los procedimientos legales que correspondan.

15.2 Se procederá a cancelar esta invitación:

- a) Cuando el CIMAV, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en la Ley, o en otras disposiciones aplicables.
- b) Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Cuando existan circunstancias justificadas para no contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CIMAV.

Cuando la invitación, partidas o conceptos sean cancelados, debido a una de las situaciones mencionadas, la Contratante notificará por escrito a todos los involucrados y podrá llevar a cabo una nueva invitación.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El CIMAV podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo; en cuyo caso podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, lo anterior de conformidad con el artículo 41, fracción VI de la Ley.

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo desarrollo del procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley. Cuando sea el proveedor el que



decida rescindirlo, será necesario que acuda ante autoridad competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en la presente convocatoria y en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la Contratante.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios de la presente convocatoria y del contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en la presente convocatoria, en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de la Contratante en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del contrato específico que al efecto se formalice;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto en el contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en la presente convocatoria, el contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- m) Cuando licitante ganador y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la Contratante;

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo desarrollo del procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL

17.1 De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

El CIMAV podrá suspender temporalmente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el Acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El CIMAV podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Convocante, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) a todos los involucrados.

Solamente podrán seguir participando las propuestas que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

Dichas suspensiones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la Convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

17.2 Del contrato

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo donde se pacte el plazo de la suspensión.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Convocante, previa petición y justificación de licitante ganador, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley.

La Convocante y el licitante ganador pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo no puede reiniciar los servicios, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia el numeral 27 de esta convocatoria.

El licitante ganador podrá solicitar a la Convocante el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual el licitante ganador, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría



algún daño o perjuicio al CIMAV, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato específico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la Convocante reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico que se firme de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito al licitante ganador de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

19.1 Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

19.2 Modificaciones al contrato

El CIMAV podrá modificar el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la Ley, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificadorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas al licitante ganador respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la Convocante, esta última podrá modificar el contrato específico a efecto de prorrogar la vigencia en la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por el licitante ganador o por la Convocante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante la Directora de Administración y Finanzas del CIMAV, debidamente firmado por el(los) licitante(s) ganador(es), dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que el(los) licitante(s) ganador(es) no obtenga(n) la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará(n) acreedor(es) a la aplicación de penas convencionales.

En caso de modificación al monto del contrato específico, el(los) licitante(s) ganador(es) se obliga(n) a entregar la garantía de cumplimiento al CIMAV dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

20. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los tribunales federales (Artículo 85 de la Ley).

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través del sistema CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obran en el Sistema CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

21. CONCILIACIÓN

En cualquier momento, el licitante ganador o la Convocante podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el CIMAV o en la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se firme.

Una vez recibida la solicitud respectiva el Órgano Interno de Control en el CIMAV o la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del licitante ganador traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, lo anterior en términos de lo establecido en el Artículo 77 de la Ley.

22. SANCIONES

22.1 Penas convencionales

Con base en los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes del CIMAV, si el licitante ganador incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del **anexo 1**, la pena convencional que podrá aplicar será el equivalente a lo señalado en el numeral 17 del Anexo Técnico del Contrato Marco sobre el importe del servicio no prestado oportunamente (del 0.5% al 5% sobre el monto mensual),



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dichas penas no deberán exceder del 10% (diez por ciento) del monto del contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, la Convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante, a través del administrador del contrato, informará por escrito al licitante ganador el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La Convocante, a través del administrador del contrato notificará al licitante ganador el cálculo y procedimiento de la aplicación de la pena correspondiente. En caso de que el licitante ganador no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, la Convocante no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

22.2 Deducciones

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10 Niveles de Servicio del Anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del CIMAV según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 10. "Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas" del Anexo Técnico.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

El porcentaje de las deductivas, será determinado por el CIMAV dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con el artículo 60, fracción IV de la Ley, las personas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.

23. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

M. REVOLUCIÓN DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO A

FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas NÚMERO _____ para la adquisición de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado):

Nombre de la Persona Física o Moral	
RFC	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	
Datos del Representante	Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades necesarias.

Nombre y Firma del Representante Legal

- Deberá presentar el presente documento para poder formular preguntas en el acto de la junta de aclaraciones de esta invitación.
- A este documento se acompañará los escritos que contengan sus preguntas o dudas sobre la convocatoria de invitación.
- En caso de no presentar este escrito se le podrá permitir el acceso al evento de la junta de aclaraciones sin derecho a formular preguntas sobre la convocatoria de invitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



FORMATO SUGERIDO
RELACION DE PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Por medio de la presente, me permito presentar a Usted las preguntas a la Convocatoria de **invitación** de las cuales solicito se manifiesten las aclaraciones solicitadas y estas sean contestadas en la Junta de Aclaraciones que se celebrara el día ____ de ____ de ____.

PREGUNTAS

PREGUNTA No.-

Detalle el número consecutivo de su relación de preguntas)

Tema:

(asunto de la convocatoria sobre el que versa su pregunta)

Numeral de la Convocatoria:

Inciso:

Página No.

Anexo No.

(En caso de que aplique)

Detallar el cuestionamiento o duda en función de los datos indicados anteriormente del punto específico de la convocatoria sobre los que se tenga duda:

Repita los datos anteriores como tantas preguntas o dudas tenga sobre la convocatoria

Ejemplo:

PREGUNTA No.-

1.-

Tema:

Tiempos de Entrega

Numeral de la Convocatoria:

11.3

Inciso:

N/a

Página No.

20

Anexo No.

N/a

Mas su pregunta a exponer

Nombre y firma del representante legal





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

1. Descripción del servicio

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades, requieren la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el servicio de transporte de datos a la red de Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN).

Este enlace deberá ser del tipo que se emplea en oficinas pequeñas con anchos de banda simétricos y de preferencia utilizando como medio de transporte fibra óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte por fibra óptica, se permitirá la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia de banda licenciada (full dúplex).

El servicio requerido es el siguiente:

CUADRO 1. REQUERIMIENTO

Partida	Cantidad	Descripción general	Entrega de medio
1	1	Servicio de Internet para oficinas remotas de 100Mbps simétrico	Fibra óptica*
Descripción detallada del servicio			
Servicio de Internet para oficinas remotas de 100Mbps simétrico, con 6 IP's homologadas fijas por un periodo de dieciocho (18) meses a partir de la adjudicación del contrato al proveedor, que deberá de ser entregado en las instalaciones de la subsede Durango del CIMAV.			

*Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación.

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

4. Criterios aplicables para la contratación del Servicio de Internet para oficinas remotas

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:



- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas en los domicilios indicados por las Dependencias o Entidades.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las Dependencias o Entidades requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Dependencia o Entidad.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel contenido las incidencias y requerimientos solicitados por las Dependencias o Entidades, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el Proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el CIMAV, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del CIMAV.
- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que las Dependencias o Entidades determinarán la cantidad de servicios, ancho de banda y numero de IP's Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a cada una de las Dependencias o Entidades, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

5. Características del servicio





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20Mbps.

El proveedor deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación mediante transporte por fibra óptica con una sobre suscripción 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptarán servicios de internet empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (equipo terminal del cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad de servicio de 98% mensual
- Pérdida de paquetes menor al 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de bajada y de subida

El servicio deberá de cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detección de anomalías en línea que pueden estar asociados con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la Dependencia o Entidad, de daños colaterales asociados con el tráfico DoS.

6. Equipo para la prestación del servicio

El proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales se podrán generar las VPN hacia el sitio central que determine la Dependencia o Entidad, con las características siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full dúplex del lado LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz web



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- SNMP v1, v2c y v3
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

7. Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de Llamada para la Dependencia o Entidad, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permite al CIMAV contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. Mesa de ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición del CIMAV una mesa de ayuda que deberá de estar en operación dentro de los cinco (5) días anteriores a la adjudicación del contrato para que el CIMAV mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato del CIMAV, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

9. Entregables

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del CIMAV.

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Iniciales:

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para oficinas remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalamiento incluyendo datos de contactos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para oficinas remotas.
- Relación de direcciones IPv4 o IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para oficinas remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales:

Dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utiliza asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que el CIMAV pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del CIMAV Durango.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será de como Máximo dos (2) horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor se hará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En casi de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del CIMAV distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del CIMAV con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Dentro de los cinco (5) hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre de Contrato	Memoria técnica contenido lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro los cinco (5) días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Que deberá estar en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Atención y solución de fallas en las Dependencias o Entidades	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la Dependencia o Entidad con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



11. Plazo de entrega del servicio

La entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de Internet para oficinas remotas se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por el CIMAV, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato del CIMAV, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 17 "Penas y Deductivas".

12. Lugar de prestación del servicio

El proveedor deberá de prestar el servicio y entregar los equipos del presente anexo técnico en la siguiente ubicación:

Partida	Sitio	Domicilio
1	CIMAV Durango	Calle CIMAV #110 Ejido Arroyo Seco, Durango, Durango. México. C.P. 34147

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine el CIMAV en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

Las Dependencias o Entidades para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

13. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y el CIMAV acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el CIMAV en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el CIMAV para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para el CIMAV a partir de la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibía el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días. Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial a total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio para oficinas remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CIMAV.

15. Vigencia del servicio

La vigencia de servicio será por dieciocho (**18**) meses.

16. Norma o especificación técnica que debe cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial mexicana NOM-184-SCFI-2018, elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a NOM-184-SCFI-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

17. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para oficinas remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena convencional, se determinará por cada



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Dependencia o Entidad dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda conforme a los plazos señalados en el presente Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales, será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para oficinas remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia a Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública. Igual porcentaje, se aplicará como deductivo en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier cause injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 10. "Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El porcentaje de las deductivas, será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

19. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de Compranet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MI PYME).

20. Administrador del contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter confidencial.

22. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor(es) se constituye(n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por un periodo de dieciocho (18) meses.

FORMATO DE COTIZACIÓN

Ancho de banda requerido (Mbps)	Cantidad de servicios requeridos	Costo unitario mensual sin IVA	Costo total sin IVA por la vigencia del servicio (18 meses)
100	1		

Cotización de direcciones IP's homologadas fijas

Cantidad de IP's requeridas	Costo unitario mensual sin IVA	Coto total mensual sin IVA	Costo total sin IVA por la vigencia del servicio (18 meses)
6			

Los Licitantes deberán considerar para su cotización lo siguiente:

- Los equipos propuestos para la prestación del **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, deberán ser nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura de manera mensual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel)



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 2
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS.

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Objeto social o giro:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Número de empleados:

Alcaldía o Municipio:

Entidad federativa:

Los siguientes datos son únicamente para PERSONAS MORALES

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre y Firma del Representante Legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Lugar y Fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS Manifiesto qué el que suscribe, que en los términos del Artículo 49 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que el domicilio y direcciones de correo electrónico son los que manifiesto a continuación:

CALLE Y NÚMERO	
COLONIA	
ALCALDÍA O MUNICIPIO	
ENTIDAD FEDERATIVA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

Será el domicilio y direcciones de correo electrónico donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su reglamento, con lo que mi representada se tendrá por notificada cuando reciba físicamente en mi domicilio o en la dirección de correo electrónico y/o a través del Sistema Electrónico de Mensajes del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, cualquier tipo de comunicación, requerimiento o procedimiento relacionado con esta Invitación y el contrato y/o pedido que de ella resulta. Por lo que, mi representada en ningún momento podrá desconocer el haber recibido por los medios electrónicos indicados los comunicados, requerimientos o procedimientos que la Convocante inicie o envíe con motivo de la presente Invitación, siendo mi única y exclusiva responsabilidad la constante revisión de las cuentas de correo electrónico indicadas o del monitoreo de las comunicaciones que a través del Sistema de Mensajes de CompraNet se reciban.

Por lo que, manifiesto conocer y aceptar que mientras mi representada no se señale por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante un domicilio distinto o le notifique cambios en el mismo, el domicilio y correo electrónico manifestado en este documento de mi propuesta se tendrá como domicilio convencional y dirección electrónica para practicar toda clase de notificaciones.

Por lo anterior, me obligo a informar la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante por escrito de cualquier cambio a mi domicilio y dirección de correo electrónico en el entendido de que, de no realizarlo de esta forma, dichos cambios de domicilio y/o correo electrónico no tendrán efecto alguno. Los cambios que mi representada realice en COMPRANET en mis datos de contacto se regirán por los lineamientos que regulan el uso de COMPRANET o las Disposiciones que sobre su uso se emitan que regule dicho sistema

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS

50 y 60 DE LA LEY

Lugar y Fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 6

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS en mi carácter de representante legal manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal
Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 7

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, CELEBRADO POR LA SFP Y LA SHCP

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto que conozco y acepto el contenido del Contrato marco para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, los convenios modificatorios y su anexo técnico, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los Posibles Proveedores, el 03 de junio de 2020 y sus dos convenios modificatorios de fechas 19 de octubre de 2021 y 20 de enero de 2023.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

El que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, manifiesto que en apego a lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015 y 9 de mayo de 2016, respectivamente, en caso de que El Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C. reciba una solicitud de información relacionada con la presente Invitación otorgo mi consentimiento para hacer pública la información relativa a nuestra propuesta.

Atentamente:

Nombre y Firma del representante legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 9

COMPROMISO A ENTREGAR FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA) y con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, derivado de la presente Invitación.

Dicha fianza será por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, emitida a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Física



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 10

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 11

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto, que durante el presente procedimiento y en caso de ser adjudicado, me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 12

MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscripto, mi representada, sus accionistas y/o asociados no tenemos vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, así como de posibles conflictos de interés con los servidores públicos involucrados con el presente procedimiento y adscritos a El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Asimismo manifiesto que conozco el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Atentamente:

Nombre y Firma del representante legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO
QUE CONOCER EL CONTENIDO EL ARTÍCULO 32D DEL CFF

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, manifiesto que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, asimismo que conozco el contenido del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. Asimismo, adjunto Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente, expedida por el SAT.

Atentamente:

Nombre y Firma del representante legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

Lugar y fecha

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada, no subcontrataré ni cederé total o parcialmente los servicios objeto de la presente invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, previa autorización del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Atentamente:

Nombre y Firma del representante legal





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 15

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Lugar y Fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto que he leído la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS y, entendido y aceptado todos y cada uno de sus términos, así como los acuerdos derivados de las aclaraciones que realice la Convocante, hemos elaborado la proposición que sometemos a su consideración.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO

Lugar y Fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
Dirección de Administración y Finanzas

Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto que conozco y acepto el contenido del modelo de contrato específico para la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Bajo protesta de decir verdad



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 17

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Procedimiento de Contratación Numero: _____

Fecha de la Convocatoria: _____

Objeto de la contratación: _____

Área responsable del proceso: Dirección de Administración y Finanzas

Para ser llenado por participantes, calificando una "X" los supuestos que se expresan, según los considere:

EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
Convocatoria	El contenido de la Convocatoria, fue claro y suficiente para desarrollar la proposición				
Junta de aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestadas con claridad				
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la Invitación, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de la junta de aclaraciones.				
Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que los sustentaron, notificando a los licitantes que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
	En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la Convocante durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la Convocante.				
	En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
	El acceso al inmueble fue libre de obstáculos.				

Calificaciones a los supuestos:

A: totalmente de acuerdo B: en general de acuerdo C: en general en desacuerdo D: totalmente en desacuerdo.

Si desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de Invitación, favor de anotarlo en el recuadro:

Favor de entregar la presente encuesta en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada Av. Miguel de Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, Chih. C.P. 31136, o enviarla al correo electrónico bonifacio.escobedo@cimav.edu.mx. Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Atentamente

Nombre y Firma



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 18

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: _____

FECHA: _____

Possible proveedor: _____

DOCUMENTO/ FORMATO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
D.1	Copia de la Identificación oficial vigente por ambos lados, con fotografía para personas físicas. En caso de personas morales, del representante o apoderado legal que firme la proposición. (Solo se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o la documentación migratoria vigente que acredite su legal estancia en el territorio nacional y que le permita llevar a cabo los actos materia del presente procedimientos, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
D.2	Original o copia certificada o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la constancia de situación fiscal, la cual deberá contener cuando menos el Registro Federal de Contribuyentes y copia simple.		
D.3	Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal; para el caso de que algún licitante cambie de domicilio fiscal, deberá presentar adicionalmente al comprobante de domicilio y documento que compruebe que se realizó el trámite de cambio de domicilio fiscal ante el SAT.		
D.4	Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar documento de "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" expedida por el SAT conforme a lo establecido en la Regla 21.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no mayor a 1 mes.		
D.5	Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", vigente al momento de suscribir el contrato.		
D.6	En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que emita su constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, la cual acredite estar al corriente en		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



DOCUMENTO / FORMATO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	el cumplimiento de sus obligaciones o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado, de acuerdo con lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF, vigente al momento de suscribir el contrato.		
D.7	<p>Tratándose de personas morales, copia simple de la escritura pública en la que conste la constitución, objeto y estatutos sociales, conforme a las leyes mexicanas con la constancia de inscripción en el Registro o Instituto Público correspondiente o equivalente y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.</p> <p>Del representante legal del "Posible proveedor", copia simple de la escritura pública, con la constancia de inscripción en el Registro o Instituto Público correspondiente o equivalente, en la que conste que le fueron otorgadas las facultades de administración y/o dominio.</p> <p>Tratándose de persona físicas, copia simple de su acta de nacimiento.</p>		
D.8	Constancia de institución financiera sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 (once) posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 (dieciocho) posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.		
D.9	Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).		
ANEXO 2	<p>Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, así como escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>Del "Posible proveedor": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante legal.</p> <p>Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y sus reformas y modificaciones, en caso de haberlas, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.</p>		
ANEXO 3	Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste el domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.		
ANEXO 4	Escrito, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "La Ley".		





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



DOCUMENTO / FORMATO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<p>Asimismo, manifestará que no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la SFP o de una entidad federativa.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de "La Ley", de ser aplicable, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.</p>		
ANEXO 5	Escrito denominado "Declaración de integridad", en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.		
ANEXO 6	Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.		
ANEXO 7	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato Marco para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS celebrado por la SFP y la SHCP así como su anexo técnico.		
ANEXO 8	<p>Manifestación de información reservada en el que el licitante otorgue su consentimiento para hacer pública la información acerca de su propuesta, en apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.</p> <p>Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los Licitantes se mantendrá con carácter de reservada</p>		
ANEXO 9	Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en términos del artículo 48 de la Ley, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar fianza por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato durante su vigencia de acuerdo al ANEXO 24 de la presente Invitación.		
ANEXO 10	Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito donde manifiesten su estratificación; en caso de que los licitantes no se encuentren dentro de la estratificación señalada, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que señalen en su estratificación.		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



DOCUMENTO / FORMATO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
ANEXO 11	Escrito en el que manifieste que no divulgará ni utilizará la información clasificada como reservada y/o confidencial en los términos de las leyes aplicables en la materia, que conozca durante la ejecución y cumplimiento del servicio, el cual deberá entregar al momento de la firma del contrato, así como también cuidará los documentos a que tuviera acceso, por lo que el análisis y conclusiones que se deriven de la revisión serán confidenciales.		
ANEXO 12	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo en relación con algún servidor público adscrito a la Convocante, así como el compromiso para actuar éticamente, lo anterior tiene fundamento en los artículos artículo 29 fracciones VIII y IX de la LAASSP, 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.		
ANEXO 13	Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido el artículo 32D del CFF.		
ANEXO 14	Escrito en hoja membretada del Licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria.		
ANEXO 15	Escrito donde manifieste, que conoce, entiende y acepta el contenido y alcance de la "Convocatoria", sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la o las juntas de aclaraciones, obligándose al cumplimiento de las mismas.		
ANEXO 16	Escrito donde manifieste que conoce el contenido y alcance del "Modelo de contrato específico" y las condiciones establecidas en el mismo.		
ANEXO 17	Encuesta de transparencia		
ANEXO 18	Lista de verificación		
ANEXO 19	Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas de la partida única, de conformidad con el Anexo 1.		
ANEXO 20	Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones que contenga la propuesta económica		
ANEXO 21	Escrito en el que manifieste dar cumplimiento a las normas aplicables que se establezcan en el contrato marco de referencia y sus anexos.		





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 19
PROPOSICIÓN TÉCNICA

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

Con relación a de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), presento la siguiente proposición técnica:

NOTAS IMPORTANTES:

La proposición técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Deberá ser clara y precisa, detallando las especificaciones técnicas del servicio que proponga y adjuntando los documentos requeridos, en concordancia con lo solicitado en **el Anexo 1** de esta Convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas las hojas del documento que la contenga; por lo que no podrán.
- Se presentará en idioma español.
- Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del “Reglamento”, los licitantes **sólo podrán presentar una proposición** por Invitación.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 20
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lugar y fecha

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA) manifiesto, que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada, para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023, tengo a bien presentar mi propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA
CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, C.V. SUBSEDE DURANGO

No.	Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Precio Unitario por servicio mensual (MXN sin IVA)	Precio Unitario TOTAL (MXN sin IVA) 18 MESES
1.1	100	1 a 200	\$	\$
		IVA	\$	\$
		TOTAL	\$	\$

No.	Rango de cantidad de IP'S homologadas y fijas	Precio Unitario por servicio mensual (MXN sin IVA)	Precio Unitario TOTAL (MXN sin IVA) 18 MESES
1.2	1 a 14	\$	\$
	IVA	\$	\$
	TOTAL	\$	\$

Subtotal de Ancho de Banda (Mbps) y Rango de IP's 1.1 y 1.2	\$	\$
IVA	\$	\$
Total de Ancho de Banda (Mbps) y Rango de IP's 1.1 y 1.2	\$	\$

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 21

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

Lugar y fecha de expedición

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Presente

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA) manifiesto, que será obligación exclusiva de mi representada el cumplir fielmente con todos los lineamientos especificados en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia y/o Normas Internacionales estipuladas en el Contrato marco de referencia y sus anexos, durante la vigencia del contrato objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90E-03890E999-N-47-2023 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, eximiendo de toda responsabilidad legal, administrativa y/o de cualquier índole a El CIMAV, en caso de incumplimiento al requisito estipulado en esta convocatoria.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 22 NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el **Código Penal Federal** sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicitante o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 23
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ANEXO 24

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.